



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Derogada mediante la Carta Circular OC-18-12 del 12 de diciembre de 2017.

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

**Carta Circular
OC-17-07**

Año Fiscal 2016-2017
21 de noviembre de 2016

Secretarios de Gobierno; directores de organismos de la Rama Ejecutiva, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; y auditores internos¹

Asunto: Certificación e Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2016

Estimados señores y señoras:

La *Ley 136-2003*, según enmendada, requiere que al 30 de junio de cada año todas las entidades, organismos y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitan al Gobernador, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico un informe anual detallado que exponga el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia.

El informe anual requerido sobre el estado de privatización debe incluir todo contrato vigente otorgado por la entidad que tenga como finalidad o consecuencia privatizar algún bien inmueble o alguna función, área de administración, deber o responsabilidad. En los casos de privatizaciones de bienes inmuebles, el informe debe incluir una descripción detallada de estos. De necesitar información adicional, refiérase a la *Carta Circular OC-15-23, Aclaración sobre los contratos de privatización y su registro en la Oficina del Contralor*.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de géneros.

Carta Circular OC-17-07
Página 2
21 de noviembre de 2016

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de recordar a los funcionarios principales de las entidades que deben completar el *Formulario OC-DA-134, Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2016*, por cada delegación de la función pública y por cada bien inmueble afectado. También deben completar el *Formulario OC-DA-135, Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003*. La información que incluyan en estos formularios debe ser al 30 de junio de 2016. Una vez los completen, deberán digitalizarlos y remitirlos mediante la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación* se establecen las instrucciones para remitirlos. Los *Formularios*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

La fecha límite para remitir dichos formularios es el 3 de enero de 2017. Los que no se reciban según lo establecido, serán devueltos a la entidad que lo emite. La entidad deberá retener los formularios originales para futuras auditorías o cuando sean solicitados por nuestros auditores. Los informes anuales sobre el estado de las privatizaciones al 30 de junio de 2016 de las entidades estarán disponibles para el examen del público a través de nuestra página en Internet, como lo requiere la *Ley*.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-16-11* del 30 de octubre de 2015.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley136@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso

Derogada mediante la Carta Circular OC-18-12 del 12 de diciembre de 2017.